

MEMORIAL

ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA <ahtm68@hotmail.com>

Mar 05/04/2022 11:36

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (811 KB)

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION AUTO 01 DE ABRIL DE 2022.pdf; PAGINA WEB ENVIO CORREO ELECTRÓNICO 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.pdf; 2017-1213 AUTO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021.pdf;

Buenos Días Señores:

Comedidamente y con el debido respeto allego recurso de reposición al auto de fecha 01 de abril de los corrientes.

Agradezco acuse recibido.

Atentamente

ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA
Celular 313 212 6239

Doctora:

MARIA JOSÉ ÁVILA PAZ

JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Ref.: Proceso Verbal Abreviado

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL JOSE MARIA CORDOBA ASODEG P.H.

Demandado: JOSÉ IGNACIO DONOSO COOPER Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE GERMAN ALBERTO DONOSO GÓNGORA (q.e.p.d.)

RADICACIÓN: 2017-01213

Asunto: Memorial Auto 01 de Abril de 2022

ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA, mayor de edad, vecino del municipio de Girardot Cundinamarca, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de los demandados en el proceso de la referencia, con el debido respeto solicito la revocatoria del auto de fecha 01 de abril de 2022, en donde su señoría en el numeral 2 manifiesta:

“2. En atención a que las partes no emitieron pronunciamiento alguno respecto de lo ordenado en el numeral 2 del auto del 18 de noviembre pasado (fl. 123), se dará continuidad a la actuación, para lo cual, señálese la hora de las 9:15 am del día 29 del mes de Abril de 2022, para continuar con la audiencia prevista en el art. 372 del CGP”

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El suscrito con fecha veintinueve (29) de noviembre de 2021 allego los tres (3) pagos realizados por mis poderdantes, en donde se demuestra el cumplimiento del acuerdo conciliatorio realizado el día once (11) de mayo de 2021, y dando cumplimiento al numeral 2 del auto del 18 de noviembre de los corrientes, anexando los siguientes documentos:
 - Copia de recibo de pago de fecha 02 de julio de 2021 por valor de \$2.142.913,00
 - Copia de recibo de pago de fecha 06 de septiembre de 2021 por valor de \$2.142.913,00
 - Copia de recibo de pago de fecha 16 de noviembre de 2021 por valor de \$2.142.913,00
2. El despacho profiere auto de fecha diez (10) de diciembre de 2021, en donde manifiesta:

“De lo informado por el apoderado de la parte demandada con el escrito y anexos vistos a folios 124 a 128, córrase traslado a la parte demandante y por el término de tres (3) días, para que emita el pronunciamiento que estime conveniente y si es del caso, pida la terminación respectiva.

Frente a petición de copias obrantes a folio 129, remítase el expediente digitalizado a la Administración demandante”

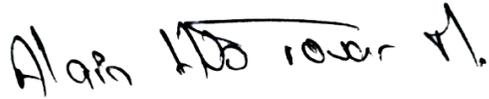
Por lo expuesto su señoría y con el debido respeto solicito revocar el auto de fecha 01 de abril de los corrientes, teniendo en cuenta que el suscrito allego al despacho la información solicitada en el numeral 2 del auto de fecha 18 de noviembre de pasado, además que mediante auto de fecha 10 de diciembre pasado, el despacho corrió traslado a la parte demandante para que se pronunciara sobre los pagos realizados por mis poderdantes en la presente litis.

Anexos:

- Copia del envío de fecha 29 de noviembre de 2021.
- Copia del estado de fecha 10 de diciembre de 2021.

De la señora Juez.

Atentamente.



ALAIN HERNANDO TOVAR MEJIA
C. C. No. 11.315.873 de Girardot
T. P. No. 1919585 del C. S. de la J.
Celular 313 212 6239